



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!

2018

UNIDOS EN POR GRACIA
VICTORIAS! de Dios!

Resolución Ejecutiva

No. 062-2018



Reforma a la Resolución Ejecutiva N° 001-2018 Regulación de ciertas sustancias prohibidas y restringidas de uso veterinario en la República de Nicaragua

Yo, Ricardo José Somarriba Reyes, Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA, de conformidad con el Decreto Presidencial N° 01-2017 del 11 de enero del 2017 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N° 10 del 16 de enero del 2017

CONSIDERANDO

I

Que mediante la Resolución Ejecutiva N° 001-2018 publicada en La Gaceta Diario Oficial N° 72 del dieciocho de Abril del año dos mil dieciocho, se dictó disposición para la regulación y control del uso y comercialización de ciertas sustancias de uso veterinario en base a su condición de prohibidas o restringidas.

II

Que el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria, es la Autoridad Competente en todo el territorio nacional de la inspección y control sanitario de los medicamentos de uso veterinario y afines, tiene la responsabilidad de regular, así como de prohibir y restringir la importación, fabricación, registro, almacenamiento, distribución, uso, venta de productos, que impliquen riesgo inadmisibles a la salud pública, salud animal, ambiente y producción.

III

Que se hace necesario reformar en la parte pertinente, la Resolución Ejecutiva N° 001-2018, adicionando a ésta, nuevas sustancias de uso veterinario que deben ser reguladas.

POR TANTO

En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 862 "Ley Creadora del IPSA"; la Ley 291 "Ley Básica de Salud Animal y Sanidad Vegetal"; la Resolución No 362-2015 (COMIECO-LXXI) del Reglamento Técnico Centroamericano RTCA 65.05.51:08 Medicamentos veterinarios y productos afines. Requisitos de registros sanitarios y control y la Resolución Ejecutiva N° 001-2018 Regulación de ciertas sustancias prohibidas y restringidas de uso veterinario en la República de Nicaragua



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

Km 6 carretera norte del puente desnivel portezuelo 100 metros al este y 150 metros al sur Managua-Nicaragua,

Teléfono: (505) 2298-1330



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2018

*UNIDOS EN Por Gracia
VICTORIAS! de Dios!*

RESUELVO

PRIMERO: Adiciónese al Resuelvo Segundo de la Resolución Ejecutiva N° 001-2018 Regulación de ciertas sustancias prohibidas y restringidas de uso veterinario en la República de Nicaragua, las siguientes sustancias:

- Aristolochia spp. y sus formulaciones
- Cloroformo
- Colchicina
- Dapsona

SEGUNDO: Adiciónese al Resuelvo Tercero de la Resolución Ejecutiva N° 001-2018 Regulación de ciertas sustancias prohibidas y restringidas de uso veterinario en la República de Nicaragua, las siguientes sustancias de uso veterinario:

a. Clorpromazina (Clorpromacina)

Se autoriza el uso únicamente en caninos y felinos.

Se prohíbe para otras especies animales.

b. Ronidazol

Se autoriza únicamente para uso en porcinos.

Se prohíbe para otras especies animales.

c. Metronidazol

Se autoriza únicamente para uso en caninos y felinos.

Se prohíbe para otras especies animales.

TERCERO: Las restantes disposiciones contenidas en la Resolución Ejecutiva N° 001-2018 Regulación de ciertas sustancias prohibidas y restringidas de uso veterinario en la República de Nicaragua, se mantienen con todo su vigor y fuerza legal y serán aplicadas de igual forma a las sustancias adicionadas en la presente resolución.



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
FAMILIA Y COMUNIDAD!
DIRECTOR INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

Km 6 carretera norte del puente desnivel portezuelo 100 metros al este y 150 metros al sur Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2298-1330



Gobierno de Reconciliación
y Unidad Nacional

El Pueblo, Presidente!



2018

**UNIDOS EN POR GRACIA
VICTORIAS! de Dios!**

La presente Resolución entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

Ing. Ricardo José Somarriva Reyes
Director Ejecutivo

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria



CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!
INSTITUTO DE PROTECCION Y SANIDAD AGROPECUARIA

Km 6 carretera norte del puente desnivel portezuelo 100 metros al este y 150 metros al sur Managua-Nicaragua,
Teléfono: (505) 2298-1330